



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMO TOLIMA

Enero Veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Rad. No. 2016-00023-00
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: JOSÉ NOE GARCIA
Demandados: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL GUAMO TOLIMA "ESPAG" ESP.

Este Juzgado con el fin de continuar y finiquitar el trámite de la referencia, el Despacho, **RESUELVE:**

Primero: **FIJAR NUEVAMENTE** la hora de las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)** del día **LUNES VEINTIDÓS (22)** de **FEBRERO** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, con el fin de llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL, dentro del presente trámite procesal.-

Segundo: **ADVERTIR** a las partes, que deberán concurrir a la hora y fecha antes señalada, so pena de acarrear las sanciones de Ley.

Tercero: **ESTÉSE** a las pruebas decretadas en auto calendado 19 de Febrero de 2020.

Cuarto: **ADVERTIR** a los interesados dentro del proceso de la referencia que en caso de continuar la contingencia sanitaria del COVID – 19, la audiencia se realizaría de manera virtual por intermedio de LINK suministrado por la Rama Judicial, el cual previamente se les comunicará.-

Quinto: **ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN DEL PODER** que le hiciera la Dra. LEIDY PAOLA TAFUR ALTURO al profesional del Derecho Dr. CARLOS ROBERTO RESTREPO ORJUELA, por ser procedente la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.-

Sexto: ADVERTIR que el Dr. Restrepo Orjuela continuará con la representación de la parte demandante señor JOSÉ NOE GARCÍA, dentro del proceso de la referencia.-

Séptimo: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS ROBERTO RESTREPO ORJUELA para actuar en la calidad indicada en el numeral "quinto", y conforme memorial otorgado y con sujeción a las facultades allí indicadas.

Octavo: REQUERIR al profesional del derecho Dr. FRANCISCO JAVIER PÉREZ GORDILLO, para que proceda allegar el poder debidamente otorgado por la empresa demandada ESPAG E.S.P., efectuado ello se procederá a la expedición de copia digital del presente proceso Ejecutivo Singular.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODRÍGUEZ BARRETO
Juez